

UNIÓN DE CRÉDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.

Notas a los estados financieros
Al 31 de marzo de 2023
(Cifras en miles de pesos)

1. Marco de operaciones y eventos relevantes

a) Marco de operaciones

La Unión de Crédito de la Comarca Lagunera, S.A. de C.V., (la Compañía), se constituyó el 10 de marzo de 2005, estando autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) para operar como Unión de Crédito; consecuentemente, su objeto social es el otorgamiento de créditos a sus socios mediante la captación de recursos a través de aportaciones de capital y préstamos de los mismos, así como de otros organismos financieros, en términos de su régimen autorizado.

A partir de agosto de 2008, las actividades de la Compañía están reguladas por lo establecido en la Ley de Uniones de Crédito y con antelación a esa fecha, por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como por las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la CNBV o la Comisión). Esta regulación incluye, entre otros, diversos límites tanto de aportaciones de capital de los socios, como para el otorgamiento de créditos a los mismos, para las inversiones en valores, pasivos contraídos y capital mínimo pagado.

El 10 de Enero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a la ley de Uniones de Crédito que entraran en vigor al día siguiente de su publicación excepto por el artículo 103 que se concede un plazo de 180 días para regularizar las operaciones de préstamos de socios que se ubican en este supuesto.

La Compañía está sujeta a las disposiciones en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita, emitidas por la SHCP, por lo que debe informar cualquier operación inusual, relevante o preocupante a esa autoridad. La ley contra el lavado de dinero entra en vigor el 26 de Octubre de 2012, para estos efectos la Compañía se encuentra regulada a través de la Comisión Nacional Bancaria.

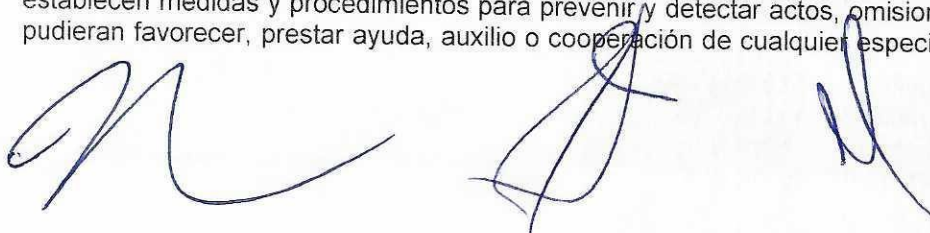
El domicilio fiscal de la Compañía es en Boulevard Independencia Núm. 1900 Oriente Col. Navarro en Torreón Coahuila. C.P. 27010.

b) Eventos relevantes

El 20 de agosto de 2008, se publicó el decreto por el cual se expide la Ley de Uniones de Crédito (LUC), adicionando y reformando la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, derogando el Capítulo III del Título Segundo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como toda referencia en dicha Ley a uniones de crédito.

El día 04 de febrero de 2011 se emite la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicable a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple.

El 26 de Octubre de 2012 se emite la Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 129 de la ley de Uniones de Crédito en donde se establecen medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del



delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudiera ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.

El 31 de Enero de 2013 se emite una modificación a las disposiciones de carácter general aplicable a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, en donde se modifican artículos aplicables a los cambios en las Normas de Información Financiera y Normas Internacionales de Auditoría.

El 10 de Enero de 2014 se emite modificaciones a la ley de Uniones de Crédito, entre otras modificaciones, el artículo 21 cambia y prevé que las acciones representativas de capital social de la Unión, únicamente podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales y extranjeras, que realicen actividades económicas, en términos de la legislación fiscal, exceptuando aquellas personas físicas que perciban ingresos preponderantemente por sueldos y salarios, pensiones o programas de apoyo social.

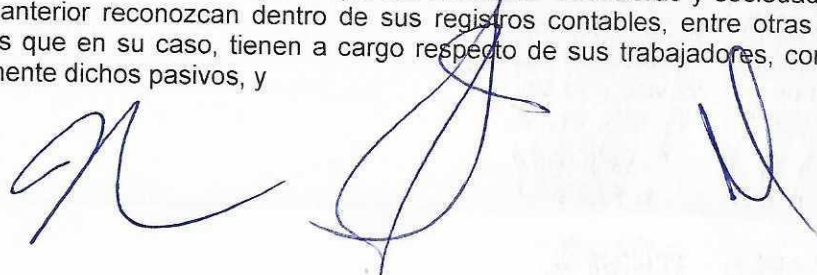
Que la participación, directa o indirecta, de cualquier persona física o Moral, en el capital social pagado de una Unión no podrá exceder del quince por ciento, exceptuando al Gobierno Federal.

El 03 de Diciembre de 2014 se emite modificaciones a las disposiciones aplicables a Uniones de Crédito, entre otras modificaciones se adiciona el título SÉPTIMO denominado "controles Internos" todo esto para el funcionamiento del comité de auditoría de las Uniones de Crédito a fin de contribuir con su profesionalismo, así como fortalecer a través de la implementación de las mejoras prácticas, la operación y funcionamiento de estas entidades financieras mediante la participación del referido comité de auditoría, en los diferentes mecanismos del control interno. Que adicionalmente la ley de Uniones de Crédito faculta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para establecer lineamientos mínimos de regulación prudencial en diversos temas, entre otros, los relativos a controles internos, a los que deberán sujetarse las Uniones de Crédito.

Con fecha 08 de Enero 2015 se emite la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, Uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas. En donde se emite el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, reformó, entre otras, a la Ley de Uniones de Crédito, para establecer los supuestos de tenencia máxima de acciones representativas del capital social de una unión de crédito por una persona o grupo de personas y a la par facultó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para determinar mediante disposiciones de carácter general, los casos en que procederá que una persona física o moral mantenga de manera temporal la participación en el capital social de una unión de crédito por porcentajes superiores a los que establece la propia ley, a fin de obtener la autorización correspondiente, por lo que resulta necesario establecer tales supuestos en beneficio de las uniones de crédito cuando presenten problemas de solvencia y liquidez, con el objeto de preservar la continuidad de la propia unión.

Con fecha 22 de Enero 2016 se emite la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas. En donde el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., emitió la nueva Norma de Información Financiera D-3 "Beneficios a los empleados" (NIF-D3), que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016 y será obligatoria para las casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas;

Que la NIF-D3 tiene como objetivo que las entidades financieras y sociedades a que se refiere el párrafo anterior reconozcan dentro de sus registros contables, entre otras cosas, los beneficios laborales que en su caso, tienen a cargo respecto de sus trabajadores, con el fin de provisionar debidamente dichos pasivos, y



Que derivado de lo anterior es necesario realizar ajustes a los formatos de reporte de la información que las casas de cambio, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y uniones de crédito envían a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como efectuar otras precisiones en dichos formatos y establecer los plazos en que deberán presentarse.

Con fecha 13 de Mayo de 2016 se emite reformas a la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Que resulta necesario realizar ajustes a los criterios de contabilidad conforme a los cuales las uniones de crédito deberán registrar las operaciones que realicen a fin de que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuente con la información necesaria y confiable que le permita verificar el debido cumplimiento de las disposiciones dentro de sus funciones de supervisión.

Las uniones de crédito deberán ajustarse a lo previsto en los artículos 6 y 93 que se reforman, así como al anexo 4 que se sustituye mediante la presente resolución, a partir del 1 de Enero de 2017. No obstante lo anterior, a partir del 01 de Julio de 2016, podrá optar por aplicar el criterio de contabilidad B-5 "Cartera de crédito" contenida en el anexo 4 que se sustituye mediante este instrumento. Las uniones de crédito que opten por utilizar el criterio de contabilidad B-5 "Cartera de crédito" deberán de dar aviso a la Comisión Nacional Bancaria y de valores a más tardar el 30 de Junio de 2016.

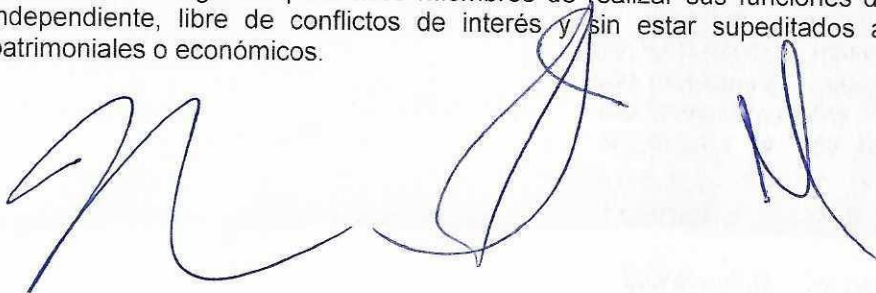
Con fecha 10 de noviembre de 2017 se publica la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a Uniones de crédito, considerando que la ley de Uniones de Crédito otorga diversas facultades a la CNBV, entre otras

Que por lo que respecta a la actividad crediticia que desarrollan las uniones de crédito, en línea con lo exigido para otras entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que igualmente otorgan créditos, se establecen las disposiciones prudenciales cuyo fin es procurar su solvencia y estabilidad, por lo que se regula el proceso crediticio, así como la integración de expedientes de los créditos que otorguen, estableciendo para el primer caso, como una facilidad, el que las uniones de crédito queden exceptuadas de constituir provisiones preventivas adicionales cuando se trate de créditos laborales, y para el segundo caso, se exceptúa a las uniones de crédito de actualizar dichos expedientes tratándose de operaciones crediticias que se encuentran en proceso de cobranza judicial;

Que por otra parte, se establece la prohibición para las uniones de crédito de exigir el pago de los intereses de los créditos que otorguen por adelantado, sino que estos pagos únicamente podrían exigirse por períodos vencidos, en protección de los intereses de los socios de las uniones;

Que para efectos de fortalecer el sistema de control interno de las uniones de crédito y procurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que administran, así como la de sus socios, se incorporan las normas pertinentes que les permitirán soportar sus procesos y llevar a cabo sus operaciones mediante el uso de sistemas informáticos de manera segura y eficiente, al tiempo que se establece la obligación de contar con una persona especializada en materia del control y seguridad de la información, quien será responsable de mantener y vigilar el cumplimiento de los controles, procesos de clasificación de la información y demás funciones relacionadas con los sistemas de información.

Con fecha 26 de abril de 2018 se emite la RESOLUCIÓN que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas. Con el fin de que las funciones que se le asignan al comité de auditoría de las uniones de crédito, resulta necesario precisar que la selección de sus miembros debe hacerse tomando en cuenta sus conocimientos y experiencia en materias tales como contaduría, auditoría, control interno, así como propias del negocio; debiendo establecer la obligación para tales miembros de realizar sus funciones de manera transparente, independiente, libre de conflictos de interés y sin estar supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos.



Que resulta necesario derogar las normas atinentes a los servicios de auditoría externa independiente que deben contratar las uniones de crédito, debido a que estas se encuentran integradas en un nuevo cuerpo normativo denominado "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" se modifican, adicionan o se derogan artículos en relación a lo descrito anteriormente.

Con fecha 26 de Abril de 2018 se emiten las DISPOSICIONES de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, con el fin actualizar la regulación relativa a los estados financieros dictaminados de diversas entidades sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a fin de mejorar la calidad de los servicios de auditoría externa que contraten dichas entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de la propia Comisión, toda vez que la información financiera contenida en sus estados financieros es el instrumento a través del cual se verifica su estabilidad financiera y solvencia, lo que permite ejercer una adecuada supervisión y a la par, para los accionistas y otros interesados, tener información relevante de dichas entidades y personas;

Que es necesario fortalecer los canales de comunicación de los órganos sociales de las diversas entidades sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con el auditor externo, con el objetivo de dotar de medios y mecanismos que permitan su constante y eficiente interacción tendiente a mejorar el contenido y calidad de los informes, incluyendo la revelación de los asuntos significativos, y demás documentación que dichos auditores externos elaboran, dotando de confianza y certeza al sistema financiero mexicano;

Que es esencial que el comité de auditoría de las entidades mencionadas o a quien se le designen las funciones correspondientes, fortalezca y documente sus funciones relacionadas con la auditoría externa, y que resulta conveniente incluir la obligación de los auditores externos de presentar al citado comité un reporte con información significativa sobre el desarrollo de la auditoría externa, que le facilite la evaluación del desempeño de las funciones de auditoría externa;

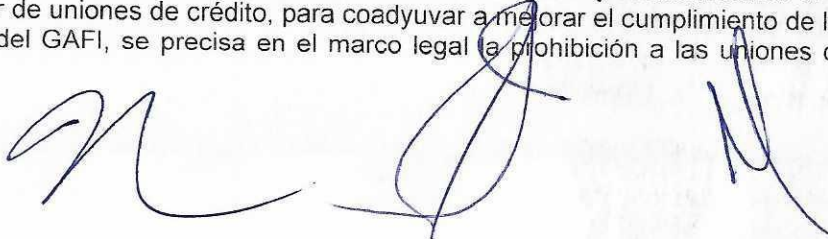
Que a fin de resguardar la independencia en el ejercicio de la labor del auditor externo, resulta indispensable incorporar requisitos que deberá cumplir para tales efectos, así como los aplicables a la persona moral en la cual labore;

Que con el objeto de fortalecer al sistema financiero nacional, se requiere que los trabajos de auditoría externa cumplan con los más altos estándares de calidad, a fin de que la información que de estos se desprenda sea precisa, transparente y confiable para las diversas entidades financieras y personas sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como para las autoridades financieras y el mercado en general, por lo que se incorporan normas tendientes a asegurar dicho fin.

Que se ha considerado indispensable incorporar en un solo instrumento normativo las disposiciones aplicables a las entidades financieras y personas señaladas, en materia de servicios de auditoría externa que procuren la transparencia y confiabilidad de su información financiera, sistematizando su integración y homologando la terminología utilizada, a fin de brindar con ello certeza jurídica en cuanto al marco normativo al que las mencionadas entidades o personas deberán sujetarse en el desarrollo de las prácticas de auditoría externa, lo que también habrá de facilitar la consulta, cumplimiento y observancia de las disposiciones que les resultan aplicables.

Con Fecha 22 de Marzo de 2019 se emite la Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de carácter general a que se refiere el Artículo 129 de la ley de Uniones de Crédito en donde se establecen medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos de lavado de dinero.

Que, adicionalmente a la reforma realizada el 30 de marzo de 2017 a las disposiciones de carácter general en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo aplicables al sector de uniones de crédito, para coadyuvar a mejorar el cumplimiento de las Recomendaciones 1 y 10 del GAFI, se precisa en el marco legal la prohibición a las uniones de crédito para llevar a



cabo medidas simplificadas de identificación de sus clientes cuando tengan sospecha de que los recursos, bienes o valores que dichos clientes pretendan usar para realizar una operación, pudieran estar relacionados con el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo;

Que asimismo, en apego a la Recomendación 10 del GAFI, resulta necesario fortalecer el marco legal respecto a la política de identificación y conocimiento del cliente para el sector de uniones de crédito, estableciéndose los supuestos en los que podrán suspender el proceso de identificación, con el fin de prevenir la comisión de delitos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre otros; y en su caso, remitir a la autoridad competente el reporte de operación inusual respectivo;

Que, para atender de mejor forma la Recomendación 12 del GAFI, es conveniente establecer que las uniones de crédito determinen si los propietarios reales de sus clientes tienen el carácter de personas políticamente expuestas, ya sea nacionales o extranjeros conforme a las disposiciones aplicables, para estar en posibilidad de aplicar las medidas de debida diligencia del cliente adecuadas;

Que, por otro lado, dado que las uniones de crédito pueden prestar servicios financieros a través de nuevas tecnologías, mismas que han sido reconocidas por el Gobierno Mexicano con la emisión de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y sus disposiciones secundarias, en apego a la Recomendación 15 del GAFI y a lo señalado en el Reporte del 3 de enero de 2018, es necesario que estas evalúen el riesgo de prestar servicios financieros a través de las citadas tecnologías, por lo que resulta conveniente establecer tal obligación, previo a su implementación y desarrollo, así como para su monitoreo.

A la fecha de este informe la Unión no ha realizado operaciones con nuevas tecnologías.

El 04 de Noviembre de 2019 se realiza modificación a la resolución de disposiciones de carácter general emitida con fecha 15 de noviembre de 2018 y en donde se modifica la resolución referida, con el propósito de extender la entrada en vigor de la aplicación de algunas normas contables incorporadas en la resolución del 27 de diciembre de 2017 y que, a fin de que las instituciones de crédito estén en posibilidad de ajustar sus sistemas de información contable, resulta conveniente ampliar nuevamente el plazo para su aplicación.

Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 33 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2021."

Con fecha 18 de octubre de 2021 se emite los lineamientos para la elaboración del informe de auditoría para evaluar el cumplimiento de las disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo. El informe de auditoría tiene por objeto brindar a los sujetos supervisados la información necesaria para adoptar las medidas que permitan hacer más eficiente sus procesos, mecanismos y herramientas para prevenir operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, así como para establecer planes de acción que derivan de la revisión materia del informe de auditoría.

Con fecha 15 de Diciembre de 2021 se emite la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general a los criterios de contabilidad "A-2 aplicaciones particulares; referente a la aplicación de la NIF B-15, que en términos de los criterios contables vigentes la Comisión Nacional Bancaria y de valores instruye a las entidades sujetas a su regulación, a que el tipo de cambio a utilizar para establecer la equivalencia de las moneda nacional con el dólar de los Estados Unidos de América, sea el tipo de cambio FIX (Fixed Exchanger Rate) publicado por el banco de México



en el Diario Oficial de la federación, situación que permite mantener criterios uniformes entre dichas entidades; El tipo de cambio FIX es determinado por el Banco de México con base en un promedio de cotizaciones del mercado al mayoreo para operaciones liquidables el segundo día hábil bancario siguiente y que son obtenidos de plataformas de transacción cambiaria y otros medios electrónicos con representatividad en el mercado de cambios.

Con fecha 27 de Diciembre de 2021 se emite la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables; En atención al artículo 78 de la ley General de Mejoras Regulatorias y con la finalidad de reducir el costo de cumplimiento de la resolución, este órgano desconcentrado deroga la obligación de la Unión de Crédito de publicar en un periódico de amplia circulación nacional, su balance general y estado de resultados, tanto trimestral como anual.

En esta misma resolución se reforma el artículo 139, se Adiciona el Título Séptimo, un Capítulo VI denominado "De la información financiera y su revelación de las Uniones de Crédito" que comprende una sección primera denominada "De los criterios de contabilidad y de la valuación de valores y demás instrumentos financieros", con el apartado A "De los criterios de contabilidad" que comprende los artículos 139 a 141 y el apartado B "De la valuación de valores y demás instrumentos financieros" que comprende los artículos 142 a 148; una sección segunda denominada "De la revelación de información financiera, estados financieros y texto que anotaran al calce" que comprende los artículos 149 al 159, así como el artículo 160 que integra el Título Octavo "De la regulación adicional"; y se Sustituye el anexo 10 de las Disposiciones de carácter general aplicable a Uniones de Crédito.

El 27 de Diciembre de 2021 reforma el artículo transitorio segundo a la resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicable a uniones de crédito, publicada en el Diario de la Federación el 23 de Enero de 2018 para quedar como sigue:

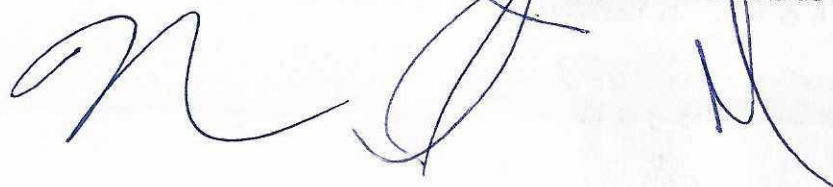
Las Normas de Información Financiera B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", y D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 3 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 4 que se modifica mediante el presente instrumento, entrarán en vigor el 1 de enero de 2023."

Con fecha 04 de Enero de 2022 se emite la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables; se busca lograr un equilibrio en el desarrollo de la unión, se prevé el reconocimiento de garantías bajo los esquemas de cobertura de primeras pérdidas y de paso medida como mitigar el riesgo de crédito, tratándose tanto de créditos individuales como de portafolios de crédito. Se busca mitigar riesgos, procurando su estabilidad y solvencia, resulta necesario incorporar en la metodología para la calificación de la cartera crediticia y para el cálculo de los requerimientos de capital, el reconocimiento de los esquemas de cobertura y de las garantías que resulten elegibles en razón de la porción del crédito que se encuentre cubierta por dicha garantía, así como la diversificación de los riesgos en sus operaciones.

Las Uniones de crédito calificarán la cartera crediticia comercial utilizando la metodología general a que se refiere los artículos 91 y 98 de la presente disposiciones.

Con fecha 20 de Enero de 2023, se emite la **Resolución que reforma, adiciona y deroga las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la ley de uniones de crédito**, en donde se considera necesario que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como autoridad supervisora, conozca la exposición al riesgo de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo de las uniones de crédito, a través de la recopilación de información adicional cuantitativa que estas proporcionen;

Que, adicionalmente, en apego a la Recomendación 4 del GAFI y al contenido del Informe de Evaluación Mutua, emitido por dicho organismo intergubernamental, en enero de 2018, resulta necesario fortalecer el marco legal respecto a la conformación de la Lista de Personas Bloqueadas,



en razón de que nuestro país, como miembro del GAFI, ha reconocido la conformación de empresas fachada como técnica generalizada para realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita; en este sentido se adiciona el supuesto de inclusión a la Lista de Personas Bloqueadas a aquellos contribuyentes a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior a efecto de prevenir la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo;

Que en atención al artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y con la finalidad de cumplir con el requerimiento de simplificación regulatoria para la emisión de la presente Resolución, se tomarán los ahorros generados en la "Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 129 de la Ley de Uniones de Crédito."

Criterios contables especiales

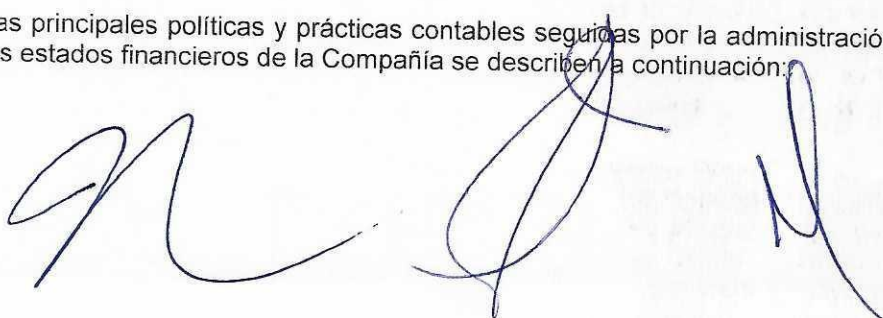
Para el 31 de marzo de 2023, se sigue con la debida necesidad de continuar con las medidas sanitarias establecidas por el gobierno por la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial por el COVID -19 y a las medidas precautorias ya que se siguen presentando casos de contagios y fallecimientos. Para evitar la propagación del tan mencionado y letal virus, se ha evitado efectuar reuniones en salón cerrado aunado al número de asistentes que se requieren para dar asentada una Asamblea de Accionistas.

2. políticas contables

Los estados financieros de la Compañía son preparados con base a los criterios contables establecidos por la CNBV, los cuales consideran los lineamientos de las normas mexicanas de información financiera (NIF), emitidas y adoptadas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), y las reglas particulares de registro, valuación, presentación y revelación de la información financiera establecidas por la Comisión. Consecuentemente, los criterios contables de la CNBV difieren de las NIF. Las principales diferencias, aplicables a la Compañía, son las siguientes:

- i) En el caso de algunas cuentas por cobrar, los criterios contables de la CNBV requieren la creación de estimaciones por cuentas incobrables y baja de valor con base en la antigüedad de las partidas, estableciéndose porcentajes específicos de reserva, mientras que las NIF requieren que dichas estimaciones se calculen con base en las expectativas de recuperación de estos activos.
- ii) De acuerdo a las NIF se requiere presentar el estado de flujo de efectivo, que tiene como objetivo proporcionar a los usuarios de los estados financieros, información sobre la capacidad de la entidad para generar el efectivo y los equivalentes de efectivo, así como la manera en que las entidades utilizan dicho efectivo para cubrir sus necesidades.
- iii) Los criterios contables de la CNBV establecen el suspender el registro en resultados de los intereses ordinarios y moratorios generados a partir del primer día en que el crédito es clasificado como vencido, reconociéndose en resultados hasta el momento de su cobro. Las NIF establecen que estos ingresos deben reconocerse y devengarse hasta el punto en que los mismos generen beneficios.
- v) Los criterios contables de la CNBV establecen reglas específicas de agrupación y presentación de estados financieros.

Las principales políticas y prácticas contables seguidas por la administración en la preparación de los estados financieros de la Compañía se describen a continuación:



a) Presentación de los estados financieros

Algunas de las cifras que se presentan en las integraciones de los estados financieros han sido reclasificadas para conformar su presentación al 31 de marzo de 2023.

b) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, requiere que la administración efectúe ciertas estimaciones en la valuación de los activos y pasivos, por los que los montos definitivos pueden diferir de los estimados a la fecha de la formulación de los estados financieros.

c) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

En el mes de agosto de 2007, el CINIF emitió la NIF B-10 *Efectos de la inflación*, vigente a partir del 1 de enero de 2008, y que deroga al Boletín B-10 *Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información*. El cambio más importante que se establece en este documento es que en un entorno no inflacionario, como el que actualmente se observa en el País, no deben reconocerse los efectos de la inflación en los estados financieros del periodo hasta en tanto la inflación sea igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores.

Al 31 de marzo del ejercicio de 2023, no se ha sobrepasado la inflación descrita en el párrafo anterior.

d) Disponibilidades

Las disponibilidades están representadas principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días y se presentan valuados a su costo de adquisición más intereses devengados, importe similar a su valor de mercado.

e) Cartera de crédito

- Registro contable

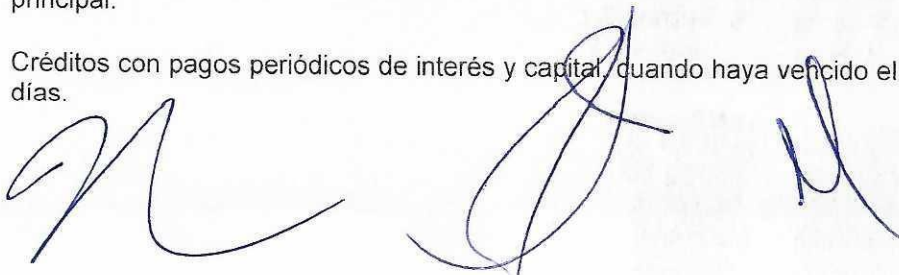
Los financiamientos otorgados por la Compañía se registran como cartera de crédito a partir de la fecha en que los recursos son dispuestos por los acreditados. La amortización tanto del capital como de los intereses respectivos se realiza de acuerdo con los términos que se establecen en los contratos respectivos.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por interés bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, excepto las que se originen por créditos revolventes que deberán ser amortizadas por un periodo de 12 meses.

- Traspaso a cartera vencida

El saldo insoluto se traspasa a cartera vencida cuando se tiene conocimiento de que el acreditado es declarado en concurso mercantil, conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, o sus amortizaciones no son liquidadas en su totalidad, en los términos originalmente pactados y dependiendo del tiempo de crédito, como sigue:

- Créditos con pago único del principal e intereses, cuando presentan más de 30 días de vencidos; Créditos con pago único del principal y pagos periódicos de interés, cuando presentan 30 ó más días de vencidos los pagos de intereses respectivos o 30 días de vencido el pago del principal.
- Créditos con pagos periódicos de interés y capital, cuando haya vencido el plazo por más de 90 días.



Los créditos vencidos que se reestructuren permanecerán dentro de la cartera vencida, en tanto no exista evidencia de pago sostenido.

Al 31 de marzo de 2023, la Compañía mantiene tres créditos vencidos.

Los intereses correspondientes a las operaciones de crédito se reconocen en resultados, en el rubro "Ingresos por intereses", conforme se devengan. El registro en resultados se suspende en el momento en que los créditos se traspasan a cartera vencida, manteniendo su devengamiento en cuentas de orden hasta el momento en que se cobran. El saldo de los intereses devengados no cobrados de los créditos traspasados a cartera vencida se reserva en su totalidad.

- Determinación de concentraciones de riesgos La administración observa en todo momento los límites que establecen la regulación aplicable a las Uniones de Crédito con lo que mitiga posibles concentraciones de riesgos. Mensualmente estos límites son monitoreados por el personal de la Compañía.

f) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La estimación preventiva para riesgos crediticios se determina periódicamente conforme a una metodología que consiste en la evaluación y calificación individual de cada acreditado sobre aspectos cuantitativos: i) cumplimiento de pago de obligaciones financieras; ii) situación financiera; iii) calidad de la administración del deudor; iv) condiciones de mercado en relación con el deudor; v) garantías; vi) situación laboral del acreditado; y vii) otros factores relevantes.

La Unión de crédito implemento la metodología establecida por la CNBV para determinar el monto de la estimación correspondiente, por lo cual se calificaron individualmente todos los créditos de acuerdo a la metodología que les correspondió según su saldo:

1. Metodología paramétrica- Créditos menores a 4 millones de UDI'S

En este método se estratifico la cartera de acuerdo al nivel de incumplimiento de pago de los deudores, utilizando la información de los últimos 12 meses, en el caso de créditos recientes se considera la información disponible. En su caso se separó la cartera no reestructurada (cartera con alta probabilidad de no ser recuperada en su totalidad) para reconocer la estimación preventiva por riesgo de incobrabilidad. El procedimiento para determinar la estimación, consiste en aplicar un porcentaje que va del .5% y puede llegar al 100%, en función de los días de mora incurridos por el deudor, aplicando tasas diferenciadas si se trata de créditos reestructurados y no reestructurados, considerando para tales efectos los montos y tipos de las garantías existentes.

2. Calidad crediticia de los Deudores – Créditos mayores a 4 millones de UDI'S

Mediante este procedimiento, la unión de Crédito evaluó lo siguiente:

Riesgo financiero: A través de razones financieras se evaluó la estabilidad y capacidad de pago del deudor, liquidez, flujos de efectivo, apalancamiento, rentabilidad y eficiencia, además se evalúan los márgenes de utilidad y razones de desempeño de los deudores; así mismo se evaluó la calidad y oportunidad en la información financiera de los deudores.

Experiencia de pago: Mediante este proceso se evaluó el desempeño de pago de los deudores en los últimos 12 meses considerando su historial de pagos y la calidad y oportunidad de la información correspondiente.

Con base en los resultados obtenidos de las evaluaciones del riesgo financiero y la experiencia de pago, la Unión asignó un grado de riesgo a los deudores y con base en ello determinó el monto de las estimaciones preventivas que reconoció en libros.

Cuando exista evidencia suficiente de que un crédito no será recuperado, este se castiga directamente contra la estimación.

UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.

BOULEVARD INDEPENDENCIA NUM. 1900 OTE. COLONIA NAVARRO TORREON COAHUILA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Resultado neto

Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo	\$	4 534
Perdidas por deterioro o efecto por reversión del deterioro asociados a actividades de inversión	\$	
Depreciaciones de propiedades, mobiliario y equipo	\$	215
Amortizaciones de activos intangibles	\$	
Provisiones	\$	
Impuestos a la utilidad causados y diferidos	\$	
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	\$	
Operaciones discontinuadas	\$	

Actividades de operación

Cambio en inversiones en valores	\$	152 470
Cambio en deudores por reporte	\$	218 730
Cambio en derivados (activo)	\$	163
Cambio en cartera de crédito (neto)	\$	42 327
Cambio en derechos de cobro adquiridos (neto)	\$	
Cambio en bienes adjudicados (neto)	\$	
Cambio en inventario	\$	
Cambio en otros activos operativos (neto)	\$	228
Cambio en pasivos bursátiles	\$	
Cambio en préstamos bancarios, de socios y de otros organismos	\$	29 502
Cambio en colaterales vendidos	\$	
Cambio en otros pasivos operativos	\$	427
Cobros de impuestos a la utilidad (devoluciones)	\$	
Pagos de impuestos a la utilidad	\$	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	\$	2

Actividades de inversión

Cobros por disposición de propiedades, mobiliario y equipo	\$	
Pagos por adquisición de propiedades, mobiliario y equipo	\$	75
Cobros por disposición de subsidiarias y asociadas	\$	
Pagos por adquisición de subsidiarias y asociadas	\$	
Cobros por disposición de otras inversiones permanentes	\$	
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	\$	
Cobros de dividendos en efectivo	\$	
Pagos por adquisición de activos intangibles	\$	
Cobros por disposición de activos de larga duración disponibles para la venta	\$	
Cobros por disposición de otros activos de larga duración	\$	
Pagos por adquisición de otros activos de larga duración	\$	
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	\$	75

Actividades de financiamiento

Cobros por emisión de acciones	\$	68
Pagos por reembolsos de capital social	\$	0
Cambios en el renglón de resultados de ejercicios anteriores	\$	
Pagos de dividendos en efectivo	\$	
Pagos asociados a la recompra de acciones propias	\$	
Otros	\$	
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	\$	68

Incremento o disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo

Efectos por cambios en el valor del efectivo y equivalentes de efectivo	\$	9
--	-----------	----------

Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo

	\$	641
--	----	-----

Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo

	\$	632
--	----	-----

"El presente estado de flujos de efectivo, se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Crédito emitidas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados las operaciones efectuadas por la Unión durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones aplicables índice de capitalización 44.80% www.bancomex.com.mx/cnbv, www.creditasa.com.mx El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben". De acuerdo a la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicable a las uniones de crédito, relativas a la Calificación de la Cartera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de febrero 2011, y en relación al artículo 104, los grados de riesgo a la fecha del presente Estado Financiero son A-1: \$644 A-2: \$0 B-1: \$1,115 B-2: \$8,053 B-3: \$0 C-1: \$0 C-2: \$0 D: \$0 y E: \$12,151 y otras reservas \$277, para un total de \$22,240, encontrándose cubierto el 100% de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

LIC. NESIM ISSATAFICH
Director General

C.P. MARCO ANTONIO GAMBOA CABRERA
Comisario

C.P. JOSE ANGELO RODRIGUEZ MENDOZA
Contador

UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.

BOULEVARD INDEPENDENCIA NUM 1900 OTE, COLONIA NAVARRO TORREON, COAHUILA
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL 1o. DE ENERO 2023 AL 31 DE MARZO DE 2023

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Concepto	Capital Contribuido			Capital Ganado						Total capital contable
	Participacion Controladora	Capital social	Prima en venta de acciones	Reservas de Capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuacion de títulos disponibles para la venta	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Exceso o insuficiencia en la actualización	Resultado neto	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$146,227	\$78,260		\$7,738	\$47,599				\$12,630	\$146,227
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS										
Suscripcion de Acciones	\$68	\$68								\$68
Reservas de Capital										\$0
Traspaso del resultado de ejercicios anteriores A rva legal	\$0			\$0	\$ -					\$0
Traspaso del resultado neto a resultado					\$ 12,630					\$0
Pago de Dividendos	\$0				\$0				-\$12,630	\$0
Otros	0				\$ -					\$0
Total de movimientos inherentes a las decisiones	\$68	\$68	\$ -	\$ -	\$ 12,630				-\$12,630	\$68
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL										
Resultado neto	\$4,534								\$4,534	\$4,534
Resultado por valuacion de títulos disponibles para la venta										
Resultado por tenencia de activos no monetarios										
Actualizacion Resultados Ejerc. Anteriores										
TOTAL de movimientos inherentes al reconocimiento	\$4,534								\$4,534	\$4,534
Saldo al 31 de marzo del 2023	\$150,829	\$78,328		\$7,738	\$60,229				\$4,534	\$150,829

"El presente Estado de variaciones en el capital contable se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Credito, emitidas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Credito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Union de credito durante el periodo arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones aplicables.

De acuerdo a la Resolución que modifica las Disposiciones de caracter general aplicable a las uniones de credito, relativas a la Calificación de la Cartera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de febrero 2011, y en relacion al artículo 104, los grados de riesgo a la fecha del presente Estado Financiero son: A-1 \$5'14, A-2 \$0, B-1 \$1,115, B-2 \$8'053, B-3 \$0, C-1 \$0, C-2 \$0, D \$0, E \$12'151, y otras reservas \$277, para un total de \$22'240, encontrándose cubierto el 100% de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

"El presente Estado de Variaciones en el Capital Contable fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben"

C. NESIM ISSA RAFICH
Director General

C.P. MARCO ANTONIO GAMBOA SAERERA
Comisario

C.P. JOSE ANGEL RODRIGUEZ MENDEZ
Contador

UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.

BOULEVARD INDEPENDENCIA NUM. 1900 OTE., COLONIA NAVARRO, TORREON, COAHUILA
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

Ingresos por Intereses	\$17,173
Gastos por Intereses	-\$8,367
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)	\$0
MARGEN FINANCIERO:	\$8,806
Estimación preventiva para riesgos crediticios	-\$222
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS:	\$8,584
Comisiones y tarifas cobradas	\$0
Comisiones y tarifas pagadas	\$0
Resultado por intermediación	\$0
Otros ingresos (egresos) de la operación	\$310
Gastos de Administración y promoción	-\$3,760
RESULTADO DE LA OPERACIÓN :	\$5,134
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas, asociadas y negocios conjuntos	\$0
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD:	\$5,134
Impuestos a la utilidad causados	-\$600
Impuestos a la utilidad diferidos	\$0
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS :	\$4,534
Operaciones discontinuadas	\$0
RESULTADO NETO :	\$4,534

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados las operaciones efectuadas por la Unión durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones aplicables índice de capitalización 44.80% www.gob.mx/cnbv, www.credilas.com.mx "El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben." De acuerdo a la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las uniones de crédito, relativas a la Calificación de la Cartera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de febrero 2011, y en relación al artículo 104, los grados de riesgo a la fecha del presente Estado Financiero son: A-1 \$544 A-2 \$0, B-1 \$1'115 B-2 \$8053, B-3 \$0 C-1 \$0 C-2 \$0, D- \$0, E-\$12'151 y otras reservas \$277 para un total de \$22'241 encontrándose cubierto el 100% de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios

LIC. NESIM ISSATFICH
Director General

C.P. MARCO ANTONIO GAMBOA CABRERA
Comisario

C.P. JOSE ANTONIO ORIGUEZ MENDEZ
Comisario

UNION DE CREDITO DE LA COMARCA LAGUNERA, S.A. DE C.V.

BOULEVARD INDEPENDENCIA NUM 1900 OTE COLONIA NAVARRO, TORREON, COAHUILA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2023

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$632		
Caja y Bancos			
INVERSIONES EN VALORES	\$155,370	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
Titulos para negociar		De corto plazo	\$335,931
DEUDORES POR REPORTO	\$49,120	De largo plazo	\$0
			\$335,931
DERIVADOS			
Con fines de cobertura	\$1,609		
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos Comerciales Documentados con gta. Inmobiliaria	\$206,309	Acreedores Diversos y otras cuentas por pagar	\$1,285
Créditos Comerciales Documentados con otras garantías	\$62,949	Impuestos a la utilidad por pagar	0
Créditos Comerciales sin garantía	\$2,930	participacion de los trabajadores en las utilidades por pagar	\$0
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$272,188		\$1,285
		IMPUESTOS DIFERIDOS (Neto)	\$0
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			
Créditos Comerciales Documentados con gta. Inmobiliaria	\$1,762	Creditos Diferidos y Cobros Anticipados	\$718
Créditos Comerciales Documentados con otras garantías	\$10,299		
Créditos Comerciales sin garantía	\$90		
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$12,151	TOTAL PASIVO	\$337,934
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$284,339	PARTICIPACION CONTROLADORA	\$0
(-) Menos:		CAPITAL CONTRIBUIDO	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$22,240	Capital social	\$100,000
CARTERA DE CREDITO (NETO)	\$262,099	FIJO	\$50,000
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$13	VARIABLE	\$50,000
BIENES ADJUDICADOS (NETO)	\$0	Capital social no exhibido	\$21,672
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$13,404	FIJO	\$7,603
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	\$4,791	VARIABLE	\$14,069
OTROS ACTIVOS	\$1,725	Total Capital Contribuido	\$78,328
cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles			
SUMA DEL ACTIVO	\$488,763	CAPITAL GANADO	
		Reservas de Capital	\$7,738
		Resultado Ejercicios Anteriores	\$60,229
		Resultado Neto	\$4,534
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$150,829
		TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$488,763

CUENTAS DE ORDEN

Avales Otorgados	\$0
Activos y Pasivos Contingentes	\$0
Bienes en administración	\$0
Intereses Devengados no cobrados derivados de la cartera de Credito vencida	\$1,974
Otras Cuentas de Registro	\$709,856

monto histórico del Capital Social \$100'000
monto del capital social pagado \$ 78'328

"El presente Balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Crédito, emitidas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 65, 67 y 74 de la Ley de Uniones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones aplicables, índice de capitalización 80%.

El presente Balance general, fué aprobado por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad de los directivos que lo susciben " www.gob.mx/cnbv www.credilasa.com.mx
De acuerdo a la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicable a las uniones de crédito, relativas a la Calificación de la Cartera publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de febrero de 2011, y en relación al artículo 104, los grados de riesgo a la fecha del presente Estado Financiero son: A-1 \$644, A-2 \$0, B-1 \$1,115, B2 \$8'053, B-3 \$0, C-1 \$0, C-2 \$0, D \$0, E \$12'151 y otras reservas \$277 para un total de \$22'240, encontrándose cubierto el 100% de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios.

LIC. NESIM ISSA TAFICH
Director GeneralC.P. MARCO ANTONIO GAMBOA CABRERA
ComisarioC.P. JOSE ANSELMO RODRIGUEZ MENDEZ
Comisario

Los créditos contingentes otorgados por las uniones de crédito para cubrir una obligación o hacerle frente a un incumplimiento, deberán calificarse y provisionarse aplicando la metodología que les corresponda, como si hubiera sido dispuesto el crédito, conforme a lo señalado en el artículo 90 de la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, uniones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas publicada el 04 de Febrero de 2011. En tanto la contingencia no se materialice, la unión de crédito de que se trate podrá tomar, para efectos del cálculo de estimaciones preventivas, el importe del crédito contingente siempre que esté calificado como A-1, A-2, B-1, B-2, B-3 ó C-1, C-2. Si el crédito está calificado como D deberá ser 70% y si es E, deberá tomarse el 100% del monto del crédito.

Considerando el puntaje obtenido de la calificación individual, se calcula el porcentaje de estimación sobre el saldo insoluto de los créditos, con base en una tabla de riesgos que considera reservas hasta del 100% del saldo.

Al 31 de marzo de 2023, los resultados de la calificación de la cartera de la Compañía requirieron la constitución de una estimación preventiva para riesgos crediticios.

Se tiene constituida una reserva al cierre del ejercicio por un importe de \$ 22'240., como estimación de reserva preventiva para riesgos crediticios de acuerdo al artículo 46 de la ley de Uniones de Crédito en donde se emiten lineamientos mínimos de regulación prudencial.

g) Activos

- Propiedades planta y equipo

La depreciación de las propiedades planta y equipo se calcula con base en los porcentajes máximos autorizados por la ley de ISR y que resultan de estimar su vida útil las cuales son las siguientes:

Equipo de transporte	25%
Equipo de cómputo	30%
Mobiliario y equipo	10%
Edificio	5%

Los gastos de mantenimiento y las reparaciones son registrados en resultados conforme se incurren.

- Deterioro de activos

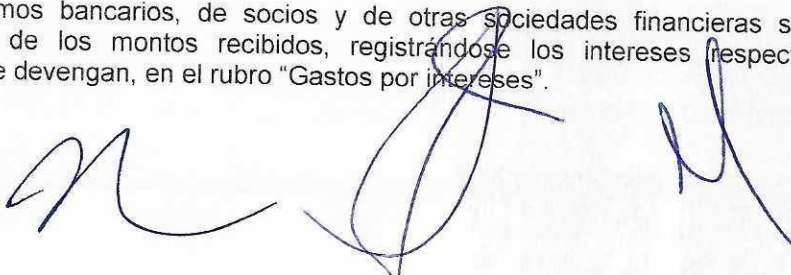
La Compañía realiza un análisis anual sobre posibles indicios de deterioro en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, que pudieran derivar en el reconocimiento de una baja en el valor de dichos activos. Al 31 de marzo de 2023, no se han presentado indicios de deterioro.

h) Depósitos de exigibilidad inmediata

Los pasivos por concepto de captación de recursos a través de depósitos de exigibilidad inmediata, se registran tomando como base el valor contractual de la obligación. Los intereses por pagar se reconocen en resultados conforme se devengan, con base en la tasa de interés pactada. Los recursos en dinero recibidos para la ejecución de estas operaciones, no podrán ser retirados o disponerse de ellos mediante cheques.

i) Préstamos bancarios, de socios y de otras sociedades financieras

Los préstamos bancarios, de socios y de otras sociedades financieras se registran al valor contractual de los montos recibidos, registrándose los intereses respectivos en resultados conforme se devengan, en el rubro "Gastos por intereses".



j) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta en el rubro "Otros activos" neto de los anticipos efectuados durante el mismo. La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos, mencionado en la NIF D-4, "Impuestos a la utilidad". Bajo este método a todas las diferencias que surgen entre los valores contables y fiscales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR), vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

k) Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existen una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado; (ii) es posible que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación; y (iii) la obligación pueda ser estimada razonablemente.

La Compañía reconoce pasivos contingentes, solamente cuando existe una alta probabilidad de la salida de recursos. Los compromisos, solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

3. Cartera de crédito

a) Integración de la cartera vigente y vencida por tipo de crédito

Al 31 de marzo de 2023, el total de la cartera vigente se integra como sigue:

Tipo de crédito	2023
Con garantía Inmobiliaria	206'309.
Prendario	62'949.
Sin Garantía	2'930.
Cartera de crédito vigente	272'188.
Cartera de crédito vencida	12'151.
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	(22'240.)

Esta cartera genera intereses a tasas que fluctúan entre el 15.34 % y 20.87%

Al 31 de marzo de 2023, la cartera vencida se integra por saldos de Tres acreditados con antigüedad que va de 16 a 2,237 días

Al 31 de marzo de 2023, la cartera vigente y vencida se integra únicamente por créditos en moneda nacional.

Al 31 de marzo de 2023, los intereses ganados por operaciones crediticias ascienden a \$17,173., Asimismo, por los períodos antes señalados, el importe de las comisiones cobradas por la apertura de créditos ascendió en 2023 a \$ 224.

b) Estimación preventiva para riesgos crediticios

La metodología utilizada para la determinación de las estimaciones por reserva de cartera y para dar cumplimiento con el Artículo 90 de las disposiciones de carácter general aplicables a uniones de crédito, consiste en aplicar la metodología cuantitativa, cualitativa y experiencia de pago de los

últimos 12 meses, a los créditos cuyo saldo sea menor al equivalente en moneda nacional a 4 millones de UDIS \$ 30'587. Calificándose en forma paramétrica, y a los créditos que rebasan el importe antes mencionado se calificaran en forma individual.

La política y procedimientos para la renovación de créditos, consistente en que al vencimiento del crédito concedido el socio tiene que aportar como mínimo el 20 % del capital y como máximo son 3 renovaciones y a esa fecha es liquidación total.

Al 31 de marzo de 2023 la estimación preventiva para riesgos crediticios asciende a \$ 22'240.

La calificación de la cartera de acuerdo a su riesgo crediticio, es la siguiente:

A.1 \$ 644, A.2 \$ 0, B.1 \$ 1'115, B.2 \$ 8'053, B.3 \$ 0, C.1 \$ 0, C.2 \$ 0, D \$ 0. y E \$ 12'151. Otras reservas por \$ 277.

c) Créditos relacionados

Al 31 de Marzo de 2023 no se tiene créditos relacionados

Se cumple con el Artículo 62.- "La suma total de los montos de crédito dispuestos, más las líneas de apertura de crédito irrevocable otorgados a personas relacionadas, no podrá exceder del cien por ciento del capital contable de la unión".

4. Bienes adjudicados

El 22 de Noviembre de 2021 se realizó la venta de un montacarga que fue adjudicado en el ejercicio 2011. La cuenta contable al cierre de Diciembre de 2021 queda en cero.

Al 31 de marzo de 2023 no se cuenta con bienes adjudicados.

5. Propiedad planta y equipo, neto

Al 31 de marzo de 2023, este renglón se integra como sigue:

ACTIVO	2023		Vida útil estimada
	Inversión	Depreciación	
Equipo de transporte	2'493.	(1'367)	4 años
Equipo de cómputo	243.	(226)	3.3 años
Mobiliario y equipo	413.	(389)	10 años
Edificios	10'037.	(6'061)	50 años
Terreno	8'261.		
Total de Inmuebles	21'447.	(8'043.)	
Mobiliario y equipo			
Equipo Neto		<u>13'404.</u>	

Al 31 de marzo de 2023, el gasto por depreciación, registrado en resultados fue de \$ 215.

De acuerdo con la Ley de Uniones de Crédito, en su artículo 49 las inversiones en activo fijo de la Compañía no debían exceder del sesenta por ciento de la parte básica del capital neto. Al 31 de marzo 2023, la Compañía cumplió con esta disposición.

El importe de las inversiones en mobiliario y equipo, en inmuebles destinados a sus oficinas y bodegas, más el importe de las inversiones en el capital de las sociedades que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración, o en la realización de su objeto, así

como de sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas, no excederá del sesenta por ciento de la parte básica del capital neto.

6. Coberturas

El 15 de febrero de 2018 se celebró un contrato Marco para realizar operaciones de opciones entre Banco INVEX, S.A. institución de Banca múltiple, y por la otra parte Unión de Crédito de la Comarca Lagunera, S.A. de C.V. En este contrato se pagaron las primas correspondientes para cubrir los posibles incrementos en las tasas de interés interbancarias de equilibrio (TIIE). Estas opciones corresponden a coberturas por los créditos otorgados, a plazos de 51 a 85 meses. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de \$458.

Con fecha 22 de Noviembre de 2018 se celebró un contrato de compra venta de Divisas y servicios financieros para realizar operaciones de opciones entre Banco Monex, S.A. institución de Banca múltiple, y por la otra parte Unión de Crédito de la Comarca Lagunera, S.A. de C.V. En este contrato se pagaron las primas correspondientes para cubrir los posibles incrementos en las tasas de interés interbancarias de equilibrio (TIIE). Estas opciones corresponden a coberturas por los créditos otorgados, a plazos de hasta 96 meses. El saldo al 31 de marzo de 2023 es de \$ 1'150

7. Préstamos bancarios, de socios y de otras sociedades financieras

Al 31 de marzo de 2023, este rubro se integra de préstamos de socios con vencimientos menores o iguales a un año por la cantidad de \$ 335'931 a tasas que fluctúan entre el 4 % y 10.5%

Para el 31 de marzo de 2023, los intereses pagados por los préstamos antes descritos ascienden a \$ 8'367.

A partir de agosto de 2008 con la entrada en vigor de la Ley de Uniones de Crédito, los límites máximos del importe de las responsabilidades directas y contingentes incluyendo las inversiones en títulos representativos de capital, de una misma persona, entidad o grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes, no deben exceder del cincuenta por ciento del capital neto, según artículo 47 de la LUC, límite que no fue excedido al 31 de marzo del ejercicio 2023.

8. Impuesto Sobre la Renta.

a) Al 31 de marzo de 2023, el ISR cargado a resultados, se integran como sigue:

	2023
ISR causado	\$ 600.
ISR diferido	(0.)

En el ejercicio de 2022 se realizaron pagos provisionales de ISR por \$ 2'100., en el ejercicio se determina ISR a cargo por \$ 842, quedando un saldo a favor de \$ 1'258.

Al 31 de marzo de 2023 se han realizado pagos provisionales de ISR por \$ 452.

b) Los impuestos diferidos que se muestran en el balance general se integran de la siguiente manera:

Edificio (1)	2023
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	2'003
	(6'647)

Otros Activos

Comisiones por el otorgamiento de crédito diferidas

(147)

Impuesto Diferido a favor (a cargo) neto

(4'791)

(1) La Compañía optó por realizar la deducción inmediata de las inversiones en equipo de comunicación y de Edificio en ejercicios anteriores para efectos fiscales, en términos de la Ley del ISR, generándose una diferencia entre los valores contables y fiscales de estos activos.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento del crédito se registran como un crédito diferido, el cual se amortiza contra los resultados del ejercicio como un ingreso por interés bajo el método de línea recta durante la vida del crédito, para efectos fiscales se registran las comisiones cobradas en el ejercicio.

La tasa aplicable a la diferencia entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos base de diferidos de ISR al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 es del 30%.

9. Compromisos y contingencias

a) Líneas de crédito

A las uniones les estará prohibido realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la unión, excepto con las personas y fideicomisos expresamente autorizados en el artículo 40, fracciones I y II de esta Ley; así como realizar operaciones de préstamo o celebrar mandatos y comisiones para realizar servicios de caja, en todo caso, con los socios que no tengan una aportación mínima del equivalente en moneda nacional a 2,500 unidades de inversión al capital pagado sin derecho a retiro de la unión al momento de la celebración de la operación respectiva.

b) Contratos de arrendamiento

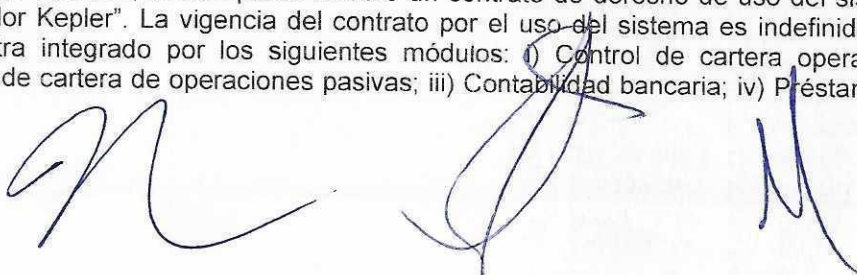
El 15 de Febrero de 2011, se celebró un contrato de arrendamiento, con el fin de arrendar a la empresa "UNIMEX FINANCIERA, S.A. DE C.V" un inmueble con una superficie de 741.19 metros cuadrados y se localiza en Blvd. Independencia Núm. 1900 Bis. Ote. En la colonia Navarro en la Ciudad de Torreón Coahuila. Este contrato es por tiempo indefinido. El ingreso obtenido al 31 de marzo del ejercicio de 2023 por este concepto es \$ 167.

c) Principales contratos.

Durante el ejercicio se recibió la prestación de servicios de Administración en relación a asesoría corporativa que son necesarios para el desarrollo del objeto social, cubriendo las necesidades del cliente en los servicios de consultoría, auditoría, controles legales, contables y comerciales, áreas de control interno, gestión, programas de productividad y capacitación, asesoría corporativa y ejecución de las actividades que se destinen a una agilidad de logística más eficaz y eficiente, así, asesoría jurídica, servicios de estudio de mercado, colocación de créditos, captación de inversión, capacitación, proyectos de evaluación, análisis, diagnósticos, entre otros servicios. Estos servicios fueron realizados principalmente por las empresas, Capacitadora de Capital Humano, S.A. de C.V; Cen Operadora Ejecutiva, S.A. de C.V; Márquez y Asociados Asesoría Fiscal, S.C.

d) Contrato de uso de sistema

En marzo de 2007, la Compañía celebró un contrato de derecho de uso del sistema denominado "Contralor Kepler". La vigencia del contrato por el uso del sistema es indefinida. Este sistema se encuentra integrado por los siguientes módulos: i) Control de cartera operaciones activas; ii) Control de cartera de operaciones pasivas; iii) Contabilidad bancaria; iv) Préstamos de socios; y v)



Control accionario. Dicho contrato establece que los derechos del sistema son propiedad del autor del mismo sistema y la firma del contrato no implica o representa ninguna cesión implícita o explícita de ningún derecho. Este contrato sigue vigente al 31 de marzo 2023

e) Contrato de prestación de servicio de consultas y análisis de oficios

Desde 2017, la Compañía celebra servicios profesionales con Suma empresarial S.C; consistentes en análisis de oficios de la CNBV y CONDUSEF, así como la preparación de escritos y respuestas a dichas entidades, adecuación de contratos de crédito para operaciones activas, pasivas y pagarés conforme lo dispone la ley de transparencia y ordenamiento de los servicios financieros, colaboración en la preparación de informes mensuales y anuales entre otros informes. Al 31 de marzo del 2023 se siguen realizando servicios con esta empresa.

10. Capital contable

a) Capital social

Con fecha 12 de septiembre de 2011 se realizó Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en donde uno de los puntos de la orden del día fue la propuesta de un aumento al capital social de \$ 25'000. A \$100'000. Que estará integrado por 50'000 acciones serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y a 50'000. acciones serie "B" correspondientes al capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor Nominal de \$ 1. Cada una. El día 03 de Enero de 2012 se realiza el protocolo por el Lic. Carlos Lauro Romo Vázquez corredor publico Núm. 3 según acta 2992 y queda registrada en el registro público de la propiedad de comercio el 07 de Marzo de 2012.

Con fecha 25 de Abril de 2012 se registra contablemente el aumento de capital antes descrito.

Con fecha 27 de Mayo de 2014 se realiza asamblea extraordinaria de accionistas con el fin de realizar cambios a los estatutos sociales.

Con fecha 17 de Septiembre de 2014 se acude ante el Notario público núm. 55 Licenciado Armando Martínez Herrera con el fin de solicitar sus servicios protocolizar los siguientes documentos:

1.- Opinión favorable a las reformas de los estatutos sociales que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por conducto de la Dirección General de autorizaciones especializadas, Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito de fecha 21 de Agosto del 2014 en oficio núm. 311-1777553/2014, CNBV 311.311.23 (5414U-873) "2014-08-21"

2.- Acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la "Unión de Crédito de la Comarca Lagunera, S.A de C.V. de fecha 27 de Mayo de 2014 en donde se acordó la reforma general de estatutos. Quedado inscrito con el folio mercantil 77772-1 con fecha 10 de Noviembre de 2014.

Al 31 de marzo de 2023, el capital social de la Compañía se integra como sigue:

Capital social fijo sin derecho a retiro representado por Acciones de la serie "A" con valor nominal de mil pesos

Número de acciones
2023

50'000.

-Exhibidas.	42'397.
Capital social variable con derecho retiro representado por Acciones de la serie "B" con valor nominal de mil pesos	50'000.
-Exhibidas	35'931.
Capital social Actualizado	0.
Capital social contribuido	<u>78'328.</u>
Número de socios	<u>193</u>

Las acciones representativas del capital social fijo son nominativas.

b) Capital mínimo

De acuerdo con la LUC, el capital contable de la Compañía no deberá ser menor al capital social fijo pagado. Al 31 de marzo de 2023, la Compañía cumple con ambas disposiciones.

c) Reducciones de capital

En caso de reducción de capital social, el reembolso a los accionistas que exceda al monto de las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, estará sujeto al pago del impuesto a la tasa vigente a la fecha de reducción.

d) Disponibilidad de utilidades

- Reserva legal

La Compañía debe constituir una reserva legal equivalente al 10% de las utilidades netas hasta que sea igual por lo menos al 20% del capital social. Al 31 de marzo de 2023, la reserva legal asciende a \$ 7'738.

- Pago de dividendos

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que los dividendos provenientes de las utilidades que ya hayan pagado el impuesto sobre la renta (CUFIN), no están sujetos al pago de ISR.

Derivado de la reforma fiscal 2014, los dividendos que se paguen a personas físicas y a personas morales residentes en el extranjero sobre utilidades generadas a partir de 2014, están sujetas a una retención de un impuesto adicional del 10%

En 2021 y 2020 y debido a que la empresa se encuentra en la necesidad de continuar con las medidas de salud establecidas por los 3 niveles de gobierno, la misma unión de crédito y cada colaborador, con el fin de evitar la propagación del virus llamado COVID-19, así como mantener la sana distancia entre las personas y la aplicación de otras medidas, con base en esto no fue posible realizar una sesión de consejo como tal, debido al número de personas que lo componen, y a los riesgos que implica para los miembros del consejo de Administración, provocando que no se realizara Asamblea de consejo en donde se decretara la entrega de Dividendos.

Con fecha 27 de Abril de 2022 se celebro la asamblea de accionistas, en donde se decretó el pago de dividendos correspondientes a los ejercicios de 2019, 2020 y 2021, realizándose la entrega en los meses de Junio, Agosto y Diciembre por un importe de \$ 4'375.

11. Administración de riesgos y detección de recursos de procedencia ilícita

- Políticas y prácticas sobre administración de riesgos

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión, las Uniones de Crédito deben revelar en las notas de sus estados financieros, las principales políticas y prácticas de administración de riesgos, así como el análisis de los riesgos a los que están expuestas, bajo su propia perspectiva.

La Compañía cuenta con políticas, manuales, cuadro de facultades y procedimientos para la identificación, evaluación y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesta. La administración considera que las medidas implementadas actualmente son adecuadas y suficientes para el nivel de las operaciones; los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Compañía son los siguientes:

Riesgos de crédito: Representa la pérdida de los derechos de cobro, del principal o sus accesorios, por falta de pago de la parte acreditada; la probabilidad de materialización de este riesgo es mínima en virtud de la instrumentación y formalización de los créditos previa a su disposición.

La Compañía recaba de los acreditados diversa información y documentación que le permite evaluar con precisión el riesgo a que se expone y mediante el proceso de solicitud, inspección, análisis y evaluación de información financiera y dictamen del área jurídica, se genera una opinión del departamento de crédito para ser puesta a consideración del comité responsable de la autorización del crédito, y en el caso de ser aprobada, se turna nuevamente al departamento de crédito para su contratación y formalización, siendo posteriormente el área administrativa quien se encarga de suministrar los recursos, contra entrega de los pagarés correspondientes al amparo de las condiciones contratadas; asimismo, el área de promoción y la administrativa se encargan del control y seguimiento de la recuperación o pagos oportunos.

El área administrativa (mesa de control), periódicamente emite información de saldos y vencimientos para el seguimiento y control oportuno de las operaciones realizadas y de los vencimientos no pagados.

Riesgo de liquidez: Se define como la probabilidad de la pérdida potencial de capacidad de pago o de disponibilidad de recursos para hacer frente a sus compromisos financieros oportunamente.

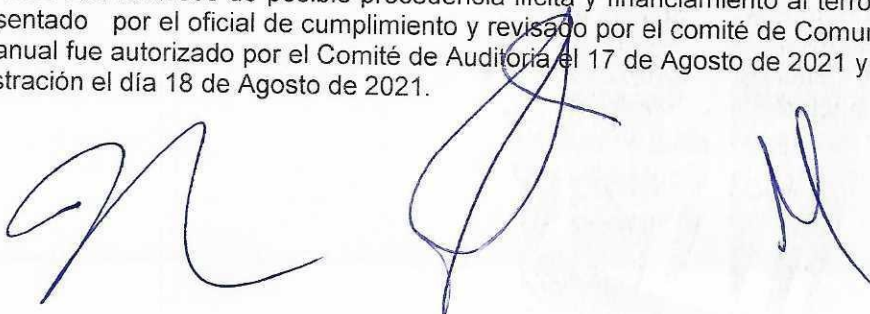
La probabilidad de materialización de este riesgo se minimiza, en virtud de que los pasivos principales están representados por préstamos de socios y que por contraparte son colocados en créditos a sus socios, a plazos congruentes entre ambos (operaciones activas y operaciones pasivas).

- Detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita

La Compañía cuenta con políticas y procedimientos que le permiten vigilar el cumplimiento de la normatividad sobre operaciones con recursos de procedencia ilícita e informar a las distintas áreas involucradas y a las autoridades correspondientes, las operaciones consideradas como inusuales, relevantes y preocupantes. Con fecha 31 de Enero de 2021, se presentó la actualización del manual de políticas y procedimientos ante la H Comisión Nacional Bancaria y de Valores el manual de prevención, detección y reporte de operaciones de lavado de dinero emitido por la Unión de Crédito de la Comarca lagunera, S.A de C.V. con fecha 26 de Octubre 2012 entra en Vigor la ley contra el lavado de dinero, para estos efectos la compañía se encuentra regulada a través de la Comisión Nacional Bancaria.

Con fecha 25 de febrero de 2021 se presenta ante la Comisión Nacional Bancaria de Valores el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2020 con folio 08585873-2020-0005-IFA con el fin de verificar que se cuenta con la documentación indicada en el DOF de fecha 19 de Enero de 2017 y para dar cumplimiento con el artículo 52 de las Disposiciones de carácter general aplicable a las Uniones de Crédito.

Con fecha 16 de Agosto de 2021 se presenta el Manual de Prevención e identificación de operaciones con recursos de posible procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, mismo que fue presentado por el oficial de cumplimiento y revisado por el comité de Comunicación y Control. Este manual fue autorizado por el Comité de Auditoría el 17 de Agosto de 2021 y por el Consejo de Administración el día 18 de Agosto de 2021.



Con fecha 25 de febrero de 2022 se presenta ante la Comisión Nacional Bancaria de Valores el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2021 con folio 08585873-2021-0006-IFA con el fin de verificar que se cuenta con la documentación indicada y para dar cumplimiento con el artículo 52 de las Disposiciones de carácter general aplicable a las Uniones de Crédito.

Con fecha 24 de febrero de 2023 se presenta ante la Comisión Nacional Bancaria de Valores el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2022 con folio 08585873-2022-0007-IFA con el fin de verificar que se cuenta con la documentación indicada y para dar cumplimiento con el artículo 52 de las Disposiciones de carácter general aplicable a las Uniones de Crédito.
con

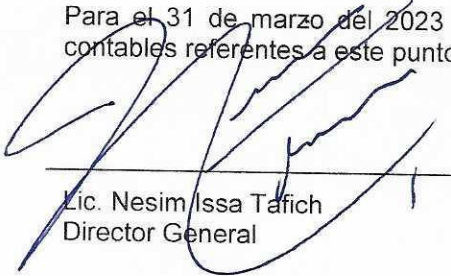
-Autorización de Manuales y de Comités.

- Se crea el comité de Comunicación y control y se informa a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 09 de febrero de 2021
- En la junta ordinaria del Consejo de Administración de fecha 21 de Abril de 2022 se autorizan los manuales aprobados por el comité de auditoría, según acta del 30 de Marzo de 2022.

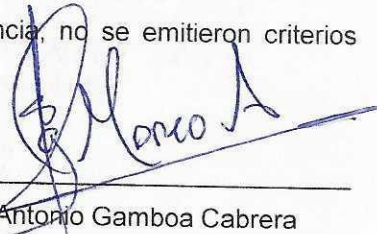
12. Criterios contables especiales

El 01 de Abril de 2020 se emiten Criterios Contables Especiales para hacer referencia a la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial por el COVID -19 y a las medidas precautorias que gran parte de la población ha tomado, atendiendo las recomendaciones de la organización Mundial de la Salud con el firme propósito de combatir la propagación y contagio masivo, pero que tiene como consecuencia la inminente y significativa afectación económica de las diversas empresas o industrias nacionales, así como de la población en general.

Para el 31 de marzo del 2023 a pesar de que sigue la contingencia, no se emitieron criterios contables referentes a este punto.



Lic. Nesim Issa Tafich
Director General



C.P. Marco Antonio Gamboa Cabrera
Comisario



C.P. José Ángel Rodríguez Méndez
Contador